



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 028/2009
á, 12 de febrero de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad e importancia de resguardar y precautelar los bienes de dominio público y Patrimonio Institucional, que se encuentran amenazados en flagrante violación a las normas legales en vigencia.

Que, la Ley de Municipalidades clasifica en su Art. 86 los bienes de dominio público y Patrimonio Institucional, todos aquellos inmuebles destinados a la administración Municipal y a la prestación de un servicio público Municipal destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad.

Que, en el Distrito Municipal No. 12 se ha constatado la pretendida toma del Edificio de la Defensoría de la Niñez y de la adolescencia, por parte de los vecinos de la zona en perjuicio a la paz social y la economía del municipio, Obra Pública que se ha sido hecho realidad por la ayuda externa con el financiamiento de la GVC de la República de Italia.

Que, la ciudadanía tiene el deber de respetar los bienes de dominio público y patrimonio institucional los mismos que no podrán en ningún caso ser utilizados en beneficio particular, como pretenden los vecinos de que en ese edificio funcione las oficinas de la Junta Cívica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2009, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Instruye al Ejecutivo Municipal, tome las acciones pertinentes y a la brevedad posible, para salvaguardar el edificio existente y construido con financiamiento de la GVC de la República de Italia para que cumpla su rol correspondiente.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento que por ley le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. *[Firma]* Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



[Firma] Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE